



**Ministerio de Salud
Provincia de Río Negro**

VIEDMA, 11 JUL 2024

VISTO: el expediente N° 187534-S-2024 del Registro del Ministerio de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente se tramita la aprobación del Programa de Salud Mental Comunitaria y Consumos Problemáticos;

Que el 11 de septiembre de 1991 se sancionó en la Legislatura de la provincia de Río Negro la Ley N° 2440, promulgada el 03 de Octubre de 1991 por Decreto N° 1466, publicada en el Boletín Oficial N° 2909;

Que el 2 de diciembre del año 2010 se promulgó la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, reglamentada por Decreto N° 603 de fecha 28 de mayo de 2013, publicado en el Boletín Oficial N° 32.649 del 29 de mayo de 2013;

Que la Ley Nacional de Salud Mental se inscribe entre las políticas que ha asumido la República Argentina para ampliar los derechos de sus ciudadanos, en el marco del respeto irrestricto por los Derechos Humanos;

Que el 30 de noviembre de 2018 fue sancionada la Ley N° 5349, promulgada el 15 de diciembre de 2018 por Decreto N° 1763/2018, publicado en el Boletín Oficial del 27 de diciembre de 2018;

Que la mencionada actualiza la Ley 2440, sustituyendo su texto íntegro, sin modificar su número original, lo que fue expresamente solicitado y autorizado en el recinto, para resguardar el reconocimiento histórico que conlleva;

Que mediante Resolución 1997/2023 publicada en el boletín oficial el 12 de septiembre de 2023, se aprueba el “PLAN NACIONAL DE SALUD MENTAL 2023-2027”;

Que el artículo 3 de la Ley 2440 indica que “El Ministerio de Salud de la provincia es la autoridad de aplicación de la presente, a partir del área específica que designe o cree a tal efecto, la que debe establecer las bases para un Plan Provincial de Salud Mental acorde a los principios establecidos”;

Que dado el paso del tiempo y la armonización de la Ley 2440 a la Ley 26657 se requiere actualizar el Programa de Salud Mental Comunitaria y Consumos Problemáticos;

Que a fojas 1 obra nota firmada por el Secretario de Acceso a la Salud y Relaciones Institucionales autorizando la actualización del Programa de Salud mental Comunitaria y Consumos Problemáticos con resolución ministerial;

Que a fojas 2 a 20 obra el documento “Programa de Salud Mental Comunitaria y Consumos Problemáticos” Anexo I de la presente;

Que a fojas 22 y 23 obra fundamentación de la necesidad de la mencionada actualización.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales

///

Lic. Ana SENESI
MINISTRA DE SALUD
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



**Ministerio de Salud
Provincia de Río Negro**

///

del Ministerio de Salud;

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente conforme el Artículo 11° inciso f) de la Ley R. N° 2570, Ley de Ministerios N° 5683, Artículo 20° y Decretos N° 07/23 y N° 76/23;

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA AD
REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización del Programa de Salud Mental Comunitaria de -----conformidad al ANEXO 1, titulado "Programa de Salud Mental Comunitaria y Consumos Problemáticos".-

Artículo 2°.- El presente no ocasionará erogaciones al erario publico provincial.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, tomar razón y archivar.-


RESOLUCIÓN N° 4055 "M.S."


Lic. Ana SENESI
MINISTRA DE SALUD
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Ministerio de Salud
Provincia de Río Negro

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 4055 "M.S."

SECRETARÍA PROVINCIAL DE SALUD MENTAL
COMUNIDAD Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

RN SALUD
Río Negro

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. Fundamentación | 2 |
| 2. Principios que organizan el Programa | 4 |
| 3. Destinatarios | 6 |
| 4. Objetivos | 6 |
| 5. Ejes y actividades que estructuran el Programa | 8 |
| <i>a.- Trabajo en Equipos Interdisciplinarios</i> | <i>8</i> |
| <i>b.- Abordajes integrales para la Inclusión Social</i> | <i>8</i> |
| <i>c.- Estructuras Intermedias para la Inclusión Social</i> | <i>12</i> |
| <i>d.- Articulación Intersectorial / Interinstitucional</i> | <i>13</i> |
| <i>e.- Proceso de readecuación de las instituciones con internación manovalente</i> | <i>14</i> |
| <i>f.- Articulación con asociaciones de usuarios/as, familiares y amigos/as de personas usuarias de los servicios de Salud Mental</i> | <i>14</i> |
| <i>h.- Formación del Recurso Humano</i> | <i>14</i> |
| <i>i.- Registro y sistematización de información</i> | <i>15</i> |
| 6. Estructura de gestión del Programa | 16 |
| <i>a. Coordinación Provincial de Salud Mental Comunitaria y Consumos Problemáticos</i> | <i>16</i> |
| <i>b.- Coordinaciones Zonales de Salud Mental Comunitaria y Consumos Problemáticos</i> | <i>17</i> |
| <i>c.- Jefes y/o referentes de Servicios de Salud Mental Comunitaria y Consumos Problemáticos</i> | <i>18</i> |
| 7. Bibliografía y Marco Normativo | 20 |